

CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BAJO EL ESQUEMA "SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE (PAPER-LESS OFFICE) PEGASUS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA "SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO "EL PROVEEDOR" O COMO "PEGASO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, [REDACTED] Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA FINANCIERA" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2. EL 10 DE ENERO DE 2014, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS", EN CUYO ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE, CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

I.3. OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "LA FINANCIERA", Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SE DESPRENDE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 127,049, ANOTADO EN EL LIBRO 2091, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) CON EL FOLIO NO. 7-7-11052016-180519, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

I.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, PRIMER PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71 DE SU REGLAMENTO.

I.6. PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN SEÑALA EL SIGUIENTE DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, PRIMER PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D. F. Y MANIFIESTA ADICIONALMENTE QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FRU 021226 V91.

I.7. CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32701, "PATENTES, REGALÍAS Y OTROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO GP-119-2016, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.

I.8. EL LIC. ELIER AZAEL VÁZQUEZ ALFARO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE "LA FINANCIERA", POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; EL ING. ALFONSO ARMANDO GARCÍA BUSTAMANTE, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS QUIEN COADYUVARÁ CON LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EL LIC. JUAN CARLOS BONILLA RIVERA, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN COMO RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S. A. DE C. V.", DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,848, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE EL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 353300 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

II.2. QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: G) EL OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR, EXPLOTAR, REGISTRAR Y DISPONER POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MARCAR, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.

II.3. ES LA TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS PEG@SUS.

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

II.4. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 353300, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2007, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. (4)

II.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE SST060807KU0.

II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN PASEO DE LOS TAMARINDOS, NÚMERO 400-A, PISO 3, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, C. P. 05120, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7. QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.8. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA MEDIANA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.

II.9. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

II.10. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA ESCRITO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEÑALANDO QUE NO TIENE TRABAJADORES EMPLEADOS A LA FECHA, YA QUE ESTOS SON CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA PRESTADORA DE SERVICIOS CUYA RAZÓN SOCIAL ES "PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PEGASO, S.A. DE C.V." Y PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DE DICHA PERSONA MORAL. (5)

II.11. QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA. [REDACTED]

II.12. QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE

PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.13. ES SU VOLUNTAD OTORGAR A **"LA FINANCIERA"** LAS LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS.

II.14. QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III. **"LAS PARTES" DECLARAN Y RECONOCEN QUE:**

III.1.- EL 15 DE ENERO DE 2014, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CELEBRÓ UN CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE EL **"CONTRATO MARCO"**), AL CUAL SE INCORPORÓ **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ADHESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016

III.2.- EN EL **"CONTRATO MARCO"** SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADAS CON LAS MISMAS, CONFORME A LAS CUALES **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO.

III.3.- EL 29 DE JUNIO DE 2016, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y **"EL PROVEEDOR"**, ENTRE OTROS, FIRMARON UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.4. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO APLICARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II APARTADO Z DEL **"CONTRATO MARCO"**, EL CUAL SE TENDRÁ POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

III.5.- ES DESEO Y VOLUNTAD DE AMBAS PARTES OBLIGARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DEL **"CONTRATO MARCO"**, DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS DE AMBOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

"EL PROVEEDOR" OTORGA A **"LA FINANCIERA"** LAS LICENCIAS DE SOFTWARE BAJO EL ESQUEMA "SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE (PAPER-LESS

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

OFFICE) PEGASUS" QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE ADJUNTAN A ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA SER PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LOS DERECHOS DE USO Y TÉRMINOS DEL ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO DE QUE SE TRATE Y SU CORRESPONDIENTE SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, SERÁN LOS REFERIDOS EN EL ANEXO II APARTADO Z, SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. DE C.V., DEL **"CONTRATO MARCO"**.

SON PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE ANEXO:

ANEXO 1: COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, PARA PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PAGARÁ UN MONTO TOTAL DE **\$132,125.00 USD (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS CUÁLES SERÁN PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** LAS LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

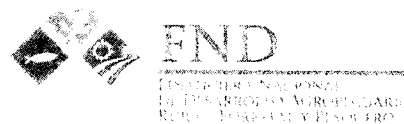
PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR LAS LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LAS LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN XML Y PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHS PAGOS SE



CONTRATO A-DETI-32701-050-16

REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODOS LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO O SOFTWARE REFERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON PRODUCTOS DE SOFTWARE ESTANDARIZADOS Y NO HAN SIDO NI SERÁN ADAPTADOS ESPECÍFICAMENTE Y DE NINGUNA MANERA PARA EL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SI **"LA FINANCIERA"** NO REALIZA EL PAGO PUNTUALMENTE.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LICENCIAMIENTO

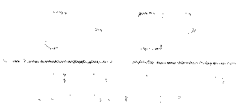
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS LICENCIAS DE SOFTWARE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ANEXOS RESPECTIVOS. LA FORMA DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO ES MEDIANTE MEDIO MAGNÉTICO, COMO DISCOS COMPACTOS O SIMILARES CON LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO PERMANENTE NO EXCLUSIVO, PARA LA RECEPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ES MEDIANTE LA FIRMA DE UN ACTA DE ENTREGA.

EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTÚA DIRECTAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LAS LICENCIAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**. EN ESTE SUPUESTO, **"LA FINANCIERA"** PROCEDERÁ A REMBOLSAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CONTRATO EN QUE HUBIERA INCURRIDO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AQUÍ REFERIDA.

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



FND

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FISCOS DE MÉXICO

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

"LA FINANCIERA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

1. POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
2. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS DERECHOS DE USO DE LAS LICENCIAS DE USO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO EXISTA ALGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
4. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO O LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
5. SI SE COMPROBABA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ CON FALSEDAD.

EN CASO DE SER APLICABLE, DICHA RESCISIÓN SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN O DESEEN DARSE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, MEDIANTE ENTREGA DIRECTA CON ACUSE DE RECIBO, FAX O CORREO ELECTRÓNICO O VÍA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PORTE PAGADO, DIRIGIDAS A LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN EL RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL CORREO, O EN LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

OCTAVA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ SU VIGENCIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

NOVENA.- FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



FND

FONDO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
RECURSOS FINANCIEROS Y PERSONALES

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

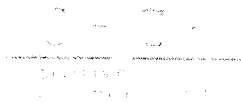
EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL OTORGAMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO COMO LÍMITE DE APLICACIÓN, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA FINANCIERA" HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE



CONTRATO A-DETI-32701-050-16

INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.

“LA FINANCIERA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “LOS SERVICIOS” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A “EL PROVEEDOR” CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA ENTRE ELLAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA IDENTIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O POR LA LEY CORRELATIVA APLICABLE A “LA FINANCIERA”.



FND

FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL Y FORESTAL

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **"LAS PARTES"** COMUNICARÁN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE A SUS EMPLEADOS O CONSULTORES SÓLO SI ESTOS NECESITAN CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O CONSULTORES A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL YA NO SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UNA OBLIGACIÓN BAJO ESTE CONTRATO, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** LA DEVOLVERÁ A LA OTRA O LA DESTRUIRÁ SI ASÍ SE LE SOLICITARA POR ESCRITO.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA OTRA EN CASO DE DESCUBRIR EL USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y COOPERARÁ EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDAR A LA OTRA PARTE A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **"CONTRATO MARCO"**, **"EL PROVEEDOR"**, GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REMOTA QUE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EN SU CASO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE DEL MISMO SE DERIVE, POR LO QUE SE COMPROMETE A RESGUARDAR ÉSTA BAJO LOS CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" ASUME EXPRESAMENTE DE MANERA ÚNICA Y EXCLUSIVA TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE RIESGO O ACCIDENTE DE TRABAJO, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TIENE CON EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUALESQUIERA RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE EN SU CASO SEAN DESIGNADOS POR **"LA FINANCIERA"** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON **"LA FINANCIERA"** SUSCRIPTORA, POR LO QUE CADA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DE DICHO CONTRATO ESPECÍFICO Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO MARCO.

12



FND

INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO A-DETI-32701-050-16

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE PATENTES, MARCAS O REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE LAS LICENCIAS ADQUIRIDAS POR "LA FINANCIERA", CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ANEXO II Z SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. DEL "CONTRATO MARCO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON TODAS LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE OFRECIDO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE POR EL USO DEL SOFTWARE SE VIOLEN DERECHOS DERIVADOS DE PATENTES, MARCAS O REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ANEXO II Z, SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. DEL "CONTRATO MARCO".

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO NO SIGNIFICA LA CREACIÓN DE SOCIEDAD, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA QUE CONLLEVE, O NO, A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PERSONA JURÍDICA.

DÉCIMA QUINTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN

"LA FINANCIERA" ESTARÁ SUJETA A LA REVISIÓN Y AUDITORÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LA AUTORIDAD QUE LA SUCEDA, A LAS CUALES "EL PROVEEDOR" PODRÁ RECURRIR EN TODO MOMENTO COMO LA INSTANCIA QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA EFECTUAR AUDITORÍAS Y REVISIONES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SIN PERJUICIO DE LO QUE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL LE CONCEDE PARA LA PRESERVACIÓN DE SUS DERECHOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO POSTERIOR A SU VENCIMIENTO, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA FINANCIERA", PREVIO AVISO ESCRITO NOTIFICADO A ÉSTAS CON AL MENOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. ALTERNATIVAMENTE, "EL PROVEEDOR" PODRÁ REQUERIR A "LA FINANCIERA" QUE LLENE EN FORMA PRECISA Y DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DEL REQUERIMIENTO, UN CUESTIONARIO O UN FORMULARIO QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE PARA TALES EFECTOS.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ SER ACORDADA POR "LAS PARTES", FORMALIZARSE POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN.

CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE LLEVE A CABO SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA, NO SURTIRÁ EFECTOS ENTRE "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-

PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

13



CONTRATO A-DETI-32701-050-16

DÉCIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APLICABLE A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE CONTROVERSIA RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL ING. ALFONSO ARMANDO GARCÍA BUSTAMANTE, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS Y DEL LIC. ELIER AZAEL VÁZQUEZ ALFARO, GERENTE DE DESARROLLO INFORMÁTICO ADMINISTREN Y VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DE LAS ÁREAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

"LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

ANEXO 1: COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



END

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
RUMBO A LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

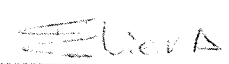
CONTRATO A-DETI-32701-050-16

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

POR "LA FINANCIERA" Y POR EL
ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

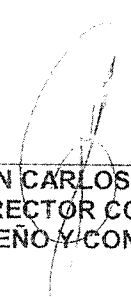

MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
APODERADO LEGAL


LIC. ELIER AZAEL VÁZQUEZ ALFARO
GERENTE DE DESARROLLO
INFORMÁTICO

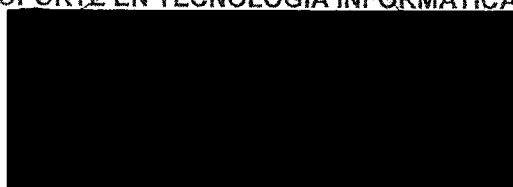
POR EL ÁREA QUE COADYUVARÁ EN
LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR EL ÁREA TÉCNICA


ING. ALFONSO ARMANDO GARCÍA
BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
REINGENIERÍA DE PROCESOS


LIC. JUAN CARLOS BONILLA RIVERA
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.



APODERADO LEGAL

(15)

(16)

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BAJO EL ESQUEMA "SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE (PAPER-LESS OFFICE) PEGASUS", NÚMERO A-DETI-32701-050-16, QUE CELEBRAN EN 14 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

(17)



CONTRATO A-DETI-32701-050-16

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "LA FINANCIERA" Y POR EL
ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
APODERADO LEGAL

LIC. ELIER AZAEL VÁZQUEZ ALFARO
GERENTE DE DESARROLLO
INFORMÁTICO

POR EL ÁREA QUE COADYUVARÁ EN
LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR EL ÁREA TÉCNICA

ING. ALFONSO ARMANDO GARCÍA
BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
REINGENIERIA DE PROCESOS

LIC. JUAN CARLOS BONILLA RIVERA
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.

APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BAJO EL ESQUEMA "SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE (PAPER-LESS OFFICE) PEGASUS", NÚMERO A-DETI-32701-050-16, QUE CELEBRAN EN 14 FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EIKAR MEYER MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



CONTRATO A-DETI-32701-050-16

ANEXO 1

21





22



Propuesta Técnica

SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE
GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD
CON UN MODELO REAL DE "PAPER-LESS OFFICE" (PEG@SUS)

(23) (24) Elaborado por: (25)
[Redacted Signature]

(26)

2

SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

Taller de los Tamarindos NO. 400-A piso 3, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 05120

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016

Estimado Licenciado Juan Carlos Bonilla Rivera
Subdirector Corporativo de Diseño y Construcción
Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Y Pesquero

En atención a su amable, ponemos a su consideración la siguiente cotización para la SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE "PAPER-LESS OFFICE" (PEGASUS), considerando los siguientes puntos:

- Para fines prácticos mi representada Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V. en adelante será denominada "SSTI"
- El sistema de control de gestión (SCG) ofertado tiene por nombre en el Registro Público de Derechos de Autor como SISAO, (Sistema Integral de Seguimiento Administrativo de Oficinas) comercialmente conocido como "Pegasus"
- El punto correspondiente a la Forma de Pago: Derecho de uso permanente de Licencias del SACG, por políticas de la empresa deberán ser pagados al inicio de la vigencia del contrato y no son negociables.

Esperando que nuestra propuesta cumpla con sus requerimientos para el servicio quedamos a la espera para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

Representante Legal

Objeto de la Contratación

Objetivo General:

Contar con una herramienta que permita el intercambio de oficios electrónicos jurídicamente válidos, obteniendo ahorros en el uso de papel, en los tiempos de elaboración y entrega de las comunicaciones así como en el costo de almacenamiento y volumen de archivos, a fin de incrementar la eficiencia operativa de la institución y proporcionar un seguimiento ágil a los asuntos encargados a los funcionarios de la misma, así como la conexión a la Oficina Postal Electrónica (OPE), de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el intercambio de documentos oficiales entre Instituciones de la Administración Pública Federal (APF), de manera segura, oportuna y eficaz. De la misma forma, permitir a la FND contar con información más controlada y que permita avanzar hacia sistemas más integrados.

Objetivos Específicos.

- Permitir la elaboración de documentos electrónicos con validez jurídica mediante el uso de firma electrónica; de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
- Habilitar la colaboración electrónica de personas mediante el uso de tecnología de punta de bases de datos, Internet y Web.
- Permitir el control de la gestión y seguimiento de asuntos.
- Asegurar que los procesos administrativos por la herramienta incorporen la posibilidad de ser firmados electrónicamente, y debe utilizar la tecnología más reciente para la seguridad informática tanto en el almacenamiento como en la transmisión vía internet de la información; de tal forma que haga más rápidos y eficientes los trámites realizados por los ciudadanos y los funcionarios.
- Proveer facilidades para ser totalmente administrado por el personal técnico de la FND.
- Proveer facilidades para que el personal operativo de la FND, designado pueda administrar a los usuarios autorizados y sus permisos de acceso a las diferentes funcionalidades.
- Contemplar el entrenamiento necesario a usuarios y periodos cortos para alcanzar los beneficios de una solución de oficina sin papel.
- Contemplar el uso integrado de digitalización de papel.
- Proveer la capacidad de almacenar organizadamente los documentos anexos en formato digital firmado.
- Proveer una interfaz de fácil integración en el ambiente operativo actual de la FND, (Web, correo electrónico, aplicaciones de oficina).
- Agilizar el proceso de comunicación y de recepción de los comunicados/documentos enviados entre las áreas internas de la FND.

1.- Lo anterior a fin de dar cumplimiento a:

- a) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- b) Ley Federal de Archivos.
- c) Disposiciones Generales para la Transparencia.
- d) Archivos de la Administración Pública Federal.

30

e) Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

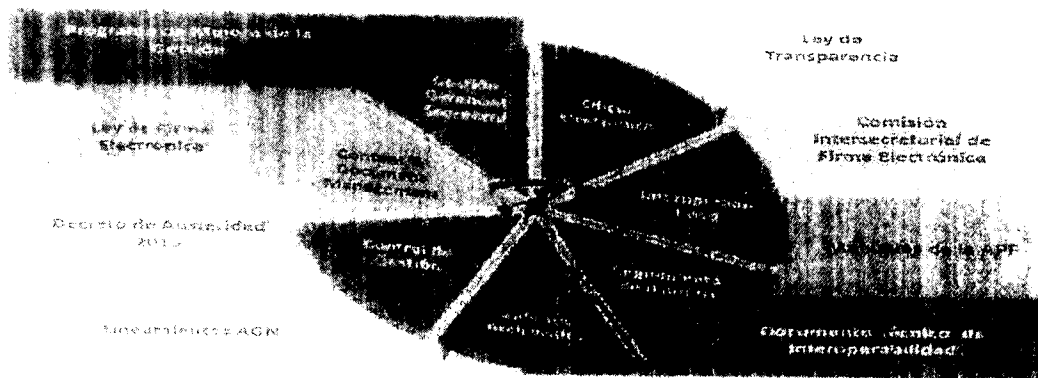
2 - Mantener actualizado el uso de los instrumentos de control y consulta archivística de acuerdo a los Lineamientos al día de hoy del Archivo General de la Nación:

- a) Cuadro General de Clasificación Archivística
- b) Catálogo de Disposición Documental
- c) Inventarios Documentales (general, de transferencia primaria y secundaria y de baja documental)
- d) Guía Simple de Archivos.

3 - Agilizar los procesos relativos a la gestión de archivos y sus reportes.

4 - Reducción espacio físico y de tiempos de búsqueda

El siguiente esquema muestra la normatividad aplicable al proyecto en cita.



Actualmente las Instituciones Gubernamentales tienen importantes retos de transformación por lo que se requieren herramientas que permitan trabajar de manera colaborativa, efectiva y eficiente.

Relación técnica de los servicios objeto de la contratación

La FND requiere llevar a cabo la implementación y servicio para un "Sistema Automatizado de Control de Gestión", que permita facilitar el intercambio de información, incrementar la eficiencia operativa de la institución, operar en un nivel ecológico de un gobierno sin papel, reducir los tiempos de respuesta y asegurar la consistencia e igualdad de trato de todos los servicios y trámites gubernamentales, minimizar el desgaste administrativo entre ciudadanos y gobierno para la transparencia de acceso a la información, reducción de costos de operación al disminuir el consumo de papel, garantizar la certidumbre jurídica a través del uso de la Firma Electrónica, incrementar la seguridad y confidencialidad de la información al usar mecanismos electrónicos.

SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

Paseo de los Tamarindos NO. 400 A piso 3, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 05120

31

Soporte técnico de los servicios objeto de la contratación
para el trámite y almacenamiento de los documentos, contar con información estratégica en forma expedita y certera, entre otros.

La FND no cuenta con un Sistema Automatizado de Control de Gestión que permita optimizar, sistematizar y digitalizar procesos administrativos, tales como:

- * Intercambio de archivos electrónicos vía web.
- * Capacidad de utilizar firma electrónica en documentos
- * Elaboración de documentos con validez jurídica.
- * Control de la gestión de asuntos
- * Administración de roles y perfiles de usuarios.
- * Búsquedas de documentos.

Esta contratación se pretende realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el esquema de contrato marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo, artículos 40, 41 fracción XX de la LAASSP, y artículo 14 de su Reglamento.

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, Apartado Z, correspondiente al "Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas", de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Contrato Marco), el cual tiene un término máximo de un año, contado a partir del 1° de julio de 2016, la solución requerida por la FND, se denomina "Solución de Colaboración Institucional y Control Documental con Oficio Electrónico y la Interoperabilidad con un modelo real de "paper - less office".

Las licencias que requiere la FND, son las siguientes:

- * 1 Licencia de Instancia de la Solución y su actualización.
- * 300 Licencias por Usuario Nombrado y su actualización.

Referente a la actualización, la temporalidad de las licencias será durante un año calendario en que se contrató, permitiendo el uso de la última versión liberada durante el periodo de compra de la licencia de actualización.

Adicionalmente se requiere el servicio de las siguientes unidades de soporte para cubrir las necesidades de la FND, conforme a lo establecido en el Contrato Marco, a continuación, señaladas:

Actividad	Actividad	Esfuerzo
Peg@sus Completo	Instalación nueva (QA), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio.	5 unidades de soporte

32

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
Peg@sus Completo	Instalación nueva (Productiva), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio.	5 unidades de soporte
Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Entrenador (duración 20 horas hasta 5 asistentes)	10 unidades de soporte
Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes)	5 unidades de soporte

De conformidad con el apartado 2. Condiciones generales, página 3, del Anexo I, del Contrato Marco en mención, el proveedor se obliga a:

- Designar un ejecutivo de cuenta, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dicho ejecutivo, para resolver cualquier contingencia operativa y/o administrativa, que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda. Así mismo, notificarán por escrito, cualquier cambio de ejecutivo o de sus datos de contacto, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha de cambio realizado.
- A que el tiempo de implementación de los servicios será al 30 de diciembre de 2016, mismo que deberá quedar estipulado en la propuesta económica presentada.
- Deberá establecer una mesa de ayuda de 3.er nivel, la cual brinde asesoraría y orientación sobre asuntos relacionados con el servicio prestado

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Los servicios tendrán vigencia a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del Instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las oficinas del Corporativo de la FND, ubicado en Agrarismo No. 227, 1er piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Los términos y condiciones de entrega de las licencias, será en medio magnético, como discos compactos o similares con la última versión del sistema, así como su correspondiente certificado de licencia de uso permanente no exclusivo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico que corresponda. Para la recepción del licenciamiento, es mediante la firma de un acta de entrega.

Las licencias deberán dirigirse a los correos electrónicos del Lic. Juan Carlos Bonilla Rivera (jbonilla@fnd.gob.mx) y/o Lic. Eliezer Azael Vázquez Alfaro (eavazquez@fnd.gob.mx).

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato		Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
		Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)		Mínimo	Máximo
Licencia	Aplica	No Aplica			

A partir de la emisión de la Adjudicación	Vigencia del Contrato		Periodo	
	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Del	Al	
X		A los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico	31/12/2016	
Ejercicio Fiscal que abarca la contratación				
Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP				
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
X	N.A.	N.A.	N.A.	

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Juan Carlos Bonilla Rivera	Subdirector Corporativo de Diseño y Construcción	Administración del contrato.
Lic. Elier Azael Vázquez Alfaro	Gerente de Desarrollo Informático	Coadyuvará con la administración del contrato y en la revisión técnica.

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

34

8

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
No Aplica	X	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación			
Autonomía Entera	Denominación		
No Aplica	No Aplica		
Normas aplicables a la contratación			
Norma Número	Denominación		
No Aplica	No aplica		
Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		Para garantizar cumplimiento de las obligaciones, dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a la FND en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

33

Aplica	Si	No	Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
				Divisible	Indivisible
X			Para efectos de este procedimiento de divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		X

Aplica	Si	No	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos y Póliza de Responsabilidad Civil
		X	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá mandarse por correo electrónico a la Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción para que se gestione el pago del proveedor y archive los entregables, después de haber recibido la conformidad, en materia de resultados del sistema.

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción	Agrarismo 227, 1er. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 horas
Documentación a presentar:	1).- El proveedor entregará lo siguiente al personal designado por la FND, a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico, en el corporativo ubicado en el primer piso, Agrarismo 227, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.		
	* 1 Licencia de Instancia de la Solución y su actualización. * 300 Licencias por Usuario Nombrado y su actualización. * Carta con el número de horas Servicio Soporte (Unidades de Soporte).		
	Temporalidad de las licencias.		

La temporalidad de las licencias es a perpetuidad, no exclusiva en la versión instalada.

Referente a la actualización, la temporalidad de las licencias será durante un año calendario en que se contrató, permitiendo gozar del uso de la última versión liberada durante el período de compra de la licencia de actualización.

Entregables:

- Escrito de garantía de la solución ofrecida.
- Licenciamiento. - A la entrega del Derecho de uso permanente no exclusivo de Licencias de la "Solución", a través de medio magnético o media óptica.
- Servicio Soporte (Unidades de Soporte). Este servicio se dará por aceptado a la entrega de:
 - o Bitácoras sobre tareas semanales realizadas.
 - o Para tareas de soporte en la instalación, se presentará memoria técnica de instalación.

Forma de Pago

Se realizará el pago a la entrega de la Licencia de Instancia de la Solución y su actualización y de las 300 Licencias por Usuario Nombrado y su actualización, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el pago de las Unidades de Soporte, se efectuará conforme se vaya solicitando el servicio, una vez verificado y aceptado el mismo.

El pago deberá considerar el tipo de cambio en el momento en que se realice el mismo, de acuerdo al artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Penas Convencionales

Aplica		Forma	Responsable de aplicar las penas convencionales
SI	NO (%)		
X	2.5	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, se aplicará al proveedor una pena convencional de 2.5% por cada día natural de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente.	Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción

37

X	2.5	Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor por la Financiera, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera directamente de la facturación respectiva. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del RLAAASP el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, la Financiera podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la LAASSP.	Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción
---	-----	---	---

Aplica		Porcentaje (%)	Deductivas		Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO		Concepto	Forma	
X		5	Del importe facturado el mes que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la presentación de los mismos conforme a las obligaciones que se establezcan en el contrato respectivo.	Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a el proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. El proveedor aceptará que el importe de las deducciones a que se	Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción

38

			refiere el presente numeral, puedan ser deducidas por la FND directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.	
--	--	--	---	--

Aplica		Prorroga
SI	NO	
	X	No aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No aplica

Otras Causas de Rescisión	
	No aplica

(39)



Propuesta económica

Para la solicitud de propuestas, el oferente deberá enviar su propuesta económica incluyendo el costo unitario, con el siguiente cuadro llenado:

1	Licencia de Instancia de la "Solución"	Licencia de Uso de una Instancia de la "Solución"	1 Licencia	1	\$40,500.00	\$40,500.00
2	Licencia por Usuario Nombrado	Licencia de Uso de la "Solución" para cada Usuario Nombrado	1 Licencia	300	\$146.25	\$43,875.00
11	Licencia de actualización de la Instancia de la "Solución"	Licencia de actualización de uso de una Instancia de la "Solución"	1 Licencia	1	\$16,200.00	\$16,200.00
12	Licencia de actualización por Usuario Nombrado	Licencia de actualización de uso de la "Solución" para cada usuario Nombrado	1 Licencia	300	\$58.50	\$17,550.00
					Total	\$118,125.00 USD

(41)



Los precios NO INCLUYEN IVA

Todos los precios están en dólares de los Estados Unidos de América

(42)



SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

Carretera a Cuernavaca No. 470 Apto. 3, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 06120

[Handwritten signature]

28	Instalación de la "Solución" Completa	Instalación nueva (QA), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio. (5 unidades de soporte)	Unidad de Soporte	1	\$2,800.00	\$2,800.00
28	Instalación de la "Solución" Completa	Instalación nueva (Productiva), es decir se entrega el equipo con software base para que el Prestador del Servicio instale desde el aplicativo desde inicio. (5 unidades de soporte).	Unidad de Soporte	1	\$2,800.00	\$2,800.00
36	Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Entrenador (duración 20 horas hasta 5 asistentes y 10 unidades de soporte)	Unidad de Soporte	1	\$5,600.00	\$5,600.00
37	Transferencia de Conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes y 5 unidades de soporte)	Unidad de Soporte	1	\$2,800.00	\$2,800.00
					Total	\$14,000.00 USD

Los precios NO INCLUYEN IVA

Todos los precios están en dólares de los Estados Unidos de América

SERVICIO Y SOPORTE EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

Calle de los Tamarindos NO. 400-A piso 3, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 05120

43

44

En caso de requerirlo ponemos a su disposición una serie de servicio relacionados con la "Solución Peg@sus" precios en USD de los Estados Unidos de América.

N	Alcance	Actividad/Descripción	Métrica de Licencia/ Unidad	Precio Unitario USD
28	Peg@sus Completo	Instalación y configuración inicial del sistema.	1	\$2,800.00
29	Peg@sus Completo	Actualización de Versión mayor (QA o Productiva), actualmente se cuenta en el mercado la versión 9, en caso de existir una nueva versión mayor, es decir, por ejemplo: 10, 11, etc. Estos cambios se caracterizan por nueva funcionalidad.	8 unidades de soporte	\$4,480.00
30	Peg@sus Completo	Actualización de Versión menor (QA o Productiva), se trata de mejoras o modificaciones que no afectan la funcionalidad actual.	8 unidades de soporte	\$4,480.00
31	Peg@sus Capas	Presentación / (Procesamiento (Aplicativo) (QA o Productiva), -- Esta capa se encarga de presentar las pantallas a los usuarios y procesar la lógica de negocio del aplicativo.	2 unidades de soporte	\$1,120.00
32	Peg@sus Capas	Base de Datos (QA o Productiva), -- Esta capa se encarga de almacenar y gestionar la información del aplicativo.	2 unidades de soporte	\$1,120.00
33	Peg@sus Capas	Cubo (Aplicativo y Base de Datos) (QA o Productiva), Se encarga de realizar las consultas planeadas y no planeadas.	2 unidades de soporte	\$1,200.00
34	Peg@sus Capas	Reportes (Aplicativo y Base de Datos) (QA o Productiva), Se encarga de generar los reportes de información del aplicativo.	2 unidades de soporte	\$1,200.00
35	Peg@sus Capas	Tuning Base de Datos (QA o Productiva), -- Soporte de revisión y mejora de rendimiento de la base de datos, actividades relacionadas con el Administrador de Base de datos.	2 unidades de soporte	\$1,200.00

36	Transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes)	10 unidades de soporte	\$5,600.00
37	Transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos para Administrador (duración 8 horas hasta 10 asistentes)	5 unidades de soporte	\$2,800.00
38	Transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos para Oficialia de partes (duración 8 horas hasta 15 asistentes)	5 unidades de soporte	\$2,800.00
39	Transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos para Oficialia de partes (duración 8 horas hasta 15 asistentes)	5 unidades de soporte	\$2,800.00
40	Transferencia de conocimientos	Transferencia de conocimientos para Oficialia de partes (duración 8 horas hasta 15 asistentes)	5 unidades de soporte	\$2,800.00
41	Transferencia de conocimientos	Certificación para Entrenador (duración 60 días hasta 1 asistente)	10 unidades de soporte	\$5,600.00
42	Soporte	Soporte	8 unidades de soporte	\$4,480.00

47

18

48

No incluye

- Software base requerido para operación de Peg@sus: Microsoft Windows®, Microsoft® Server®, Microsoft Office®, Microsoft SQL Server®, Microsoft Exchange®;
- Hardware para aplicación ni para ejecución de módulos en equipos cliente;
- Equipo de comunicaciones de ningún tipo.
- Migración de Datos de sistemas actuales, ni carga inicial de los catálogos por parte del equipo de implantación de Peg@sus.
- Instalación en las estaciones de los usuarios de los componentes clientes del software Peg@sus por parte del equipo de implantación de Peg@sus.

El apoyo a la instalación contempla

- El apoyo para la instalación y configuración de los componentes servidores del software Peg@sus en la infraestructura de TI del "El Cliente";
- la adaptación de la imagen visual del software Peg@sus a la imagen institucional de "El Cliente";
- la configuración del software Peg@sus, para que este trabaje con las versiones, 2007, 2010 tanto de Microsoft Word como de Microsoft Outlook, así como la versión 8 o superior del Internet Explorer instaladas en la infraestructura de TI de "El Cliente";
- la configuración del software Peg@sus para que este trabaje con la versión de Microsoft Active Directory instalada en la infraestructura de TI de "El Cliente" ;(no incluida la licencia)
- la habilitación del software Peg@sus para que quede opere correctamente en modo producción;

49



50

19



Queda fuera del alcance

- Modificar la funcionalidad central de cualquier elemento tecnológico, incluido Peg@sus.
- Integrar a Peg@sus, cualquier elemento tecnológico no especificado en la sección de alcances de este documento
- Migrar, higienizar o transformar datos diferentes a los especificados en la sección de alcances de este documento
- La carga de información de los catálogos de Peg@sus.
- Digitalizar e incorporar a Peg@sus documentos, ya sea en papel o cualquier otro medio físico.
- Instalar y configurar en computadoras servidores cualquier tipo de hardware o software
- Instalar y configurar en computadoras de escritorio cualquier tipo de hardware o software.
- Proporcionar cualquier tipo de hardware o de software diferente a Peg@sus.
- Asegurar un nivel en los tiempos de respuesta de Peg@sus, dado que el tiempo de respuesta instantánea de cada transacción realizada entre el software cliente y el software servidor de la solución de control de gestión y documental depende, no sólo de factores intrínsecos al software Peg@sus o al hardware que alberga al software Peg@sus, sino también de las cargas de trabajo instantáneas sometidas a cada uno de elementos componente de la infraestructura de TI y comunicaciones de "El Cliente" y sus condiciones de operación, éstas últimas afectadas por factores muy diversos, entre otros, temperatura ambiente, uso/abuso al que se vea sometido y calidad del mantenimiento preventivo o correctivo recibido.
- Capturar, elaborar, registrar o administrar cualquier tipo de documento o trámite del MAAGTIC
- Capturar, elaborar, registrar o administrar cualquier tipo de documento a la medida
- Análisis, revisión u operación de cualquier tema relaciona con Seguridad
- Llevar a cabo cualquier tipo de trámite interno de EL CLIENTE para la disposición de los recursos y entrega a operación de la infraestructura de servidores.
- Análisis o revisión de la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de EL CLIENTE.
- Ejecutar cualquier actividad directa o indirectamente relacionada al proyecto, fuera del Distrito Federal.
- Instalar y configurar en computadoras de escritorio o servidores cualquier tipo de software o hardware.

- Modificar la funcionalidad central del sistema; entendiéndose como funcionalidad central, todo componente del "Sistema Integral de Oficio Electrónico y Control Automático de la Gestión Documental" que para modificarse requiera añadir, eliminar o modificar código del propio sistema, o de cualquier componente de hardware o software externo al sistema.
- Asegurar un nivel de disponibilidad específico del "Sistema Integral de Oficio Electrónico y Control Automático de la Gestión Documental".
- Brindar transferencia de conocimiento para los componentes base de software requeridos por el "Sistema Integral de Oficio Electrónico y Control Automático de la Gestión Documental", tales como Windows Server 2008R2, SQL Server 2008R2, etc.
- Integrar la solución con elementos tecnológicos externos a la solución.
- Realizar pruebas de estrés.
- Realizar pruebas de vulnerabilidad o de penetración a la solución.
- Realizar respaldos y restauración de algunos elementos o de la solución completa con herramientas de EL CLIENTE.

53

54

Condiciones Comerciales

Para mayor información sobre las condiciones comerciales, por favor visite le siguiente link.

http://www.pegasotecnologia.com/tecnologia/gobierno_pegasus_garantias.html

Tipo de moneda usada: Dólares Americanos de los Estados Unidos de América

Condiciones de pago: Para el Producto Peg@sus: Partida: contra entrega de media (producto y servicios)

Vigencia de Propuesta Económica: 30 días naturales

Servicio de Unidades de Soporte: Este servicio se dará por aceptado a la entrega de:

- bitácora sobre tareas semanales realizadas.
- Para tareas de soporte en la Instalación, se presentará memoria Técnica de Instalación

Servicio de Soporte Remoto: Este servicio se dará por aceptado a la entrega de:

- Documento de matriz escalamiento o un solo evento
- Bitácora mensual de reporte de incidentes

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL “DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BAJO EL ESQUEMA “SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN CON OFICIO ELECTRÓNICO Y LA INTEROPERABILIDAD CON UN MODELO REAL DE (PAPE-LESS OFFICE) PEGASUS”
NO. A-DETI-32701-050-16

FUNDAMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

La presente versión pública forma parte del contrato de fecha 25 de noviembre de 2016, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V. (Pegaso), la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 56 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”**, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Como se señaló en la Fundamentación, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 16, 17, 19, 20, 24, 27:** i) **Nombre del APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR Y PERSONAS FÍSICAS:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, del 5 al 15, 18, 21, 22, 23, 25, del 29 al 56:** ii) **Firma:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 4:** iii) **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 26, 28** iv) **número de teléfono fijo:** Es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija asignado por empresa o compañía que lo proporciona y corresponde al uso particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Atentamente



Lic. Elier Azael Vázquez Alfaro
Gerente de Desarrollo Informático